



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015 – 2016
PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR

CONDICIONES DE CONTRATACION

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL DISEÑO,
PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA.**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

CONDICIONES GENERALES.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 196 del 27 de junio de 2014, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 60 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 12 de la Resolución 292 de 2012, expedida por la ANTV

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

Prestación de servicios por parte del contratista para el diseño, producción y montaje del video clip del Himno al Valle del Cauca.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El video musical del Himno al Valle del Cauca será un recorrido por los hitos culturales, paisajísticos e industriales y personajes referentes de la cultura, el deporte y/o la



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

academia, que permitirán visualizar la fortaleza y pujanza de los pobladores del departamento, a través de íconos de la región que permitan enaltecer el donaire vallecaucano.

Audiovisualmente recorreremos los paisajes más emblemáticos del departamento, las obras de infraestructura más importantes, las principales actividades artísticas, intelectuales, gastronómicas y culturales que identifican a los vallecaucanos, denotando la alegría de sus gentes.

Un recorrido entre valles y montañas, ríos y mar, poblados ancestrales y pujantes capitales. Una mirada a las actividades artísticas que suceden en bibliotecas, colegios, museos y parques de las ciudades del Valle del Cauca, donde sus pobladores participan activamente, construyendo identidad que aportan conocimiento y un imaginario de región.

REFERENCIA DEL PROYECTO: HIMNO AL VALLE DEL CAUCA

NÚMERO DE CAPITULOS: 1

DURACIÓN: HASTA 3 MINUTOS

PRESUPUESTO: \$35.000.000 Incluidos todos los impuestos.

TIPO DE CONTRATO. PRESTACION DE SERVICIOS

AUDIENCIA DESTINATARIA: FAMILIAR

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

OBJETIVO.

Producir un video musical del himno al Valle del Cauca que refleje la vitalidad de la región a través de imágenes que muestren las diversas manifestaciones artísticas, los coloridos paisajes y la gallardía de sus gentes, que permitan fortalecer la identidad vallecaucana.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Se requiere que los proponentes presenten una oferta que incluya una propuesta estética (nota de intención), plan de rodaje y propuesta de recursos técnicos para la producción del video clip Himno al Valle del Cauca.

El presupuesto a ejecutar será destinado por parte del contratista para:

- Alquiler de equipo técnico necesario para la grabación posproducción.
- Honorarios de director, productor general, director de fotografía.
- Honorarios de apoyo de producción y logístico para grabación.
- Logística (Hospedaje y alimentación del equipo humano)

Telepacífico aportará:



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

- Transporte a locaciones en Cali y en ciudades definidas
- Steady cam o grúa
- Asistente de producción

2.2. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000). Que corresponde al aporte del Fondo Nacional para la Televisión, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1180 de fecha 4 de octubre imputada al rubro presupuestal No. 4211101

2.3. FORMA DE PAGO:

Primer pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 50% del valor de contrato contra la entrega y aprobación de la propuesta estética/nota de intención y plan de rodaje ajustados.

Segundo pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 50% de pago Contra la entrega del proyecto editado.

Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 292 de 2013 expedida por la ANTV, el cual establece que los recursos destinados por los operadores públicos regionales al fortalecimientos de su programación y con base en las políticas internas y



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015– 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

manuales de contratación deberán contratar como mínimo el 20% a través de convocatorias públicas, por lo cual la presente convocatoria se realizara a través INVITACIÓN PUBLICA de acuerdo a lo establecido en la Resolución interna No. 196 del 27 de junio de 2014 (artículo 23 numeral 23.1.) y con base en los principios contratación consagrados en

- Ley 80 de 1993
- El artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015
- Artículo 12 de la Resolución 292 de 2013 expedida por la ANTV

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21°. “Modalidades de Selección, 21.1 Modalidades De Selección”. La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se realizará bajo la modalidad:

Licitación pública: para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevaran a cabo en audiencia pública a través del proceso de licitación pública, estipulado en La Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, en especial lo consignado en el artículo 37 numeral 3 de la Ley 182 de 1995.

3. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para TELEPACIFICO como operador del servicio de televisión pública de la región pacífica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región es de gran importancia el cumplimiento de la normatividad vigente; por lo que acogiéndonos a la Resolución 0485 del 23 de Marzo de 2016: “ por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.”, la financiación del Plan de inversión vigencia 2016 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos”, Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

Se requiere por tanto dar uso debido al recurso para el diseño y producción por encargo de la grabación de imágenes para el montaje del video clip del Himno al Valle del Cauca.

Entre las obligaciones a cargo de TELEPACÍFICO está la de ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios.

Con base en las anteriores apreciaciones es evidente la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, que garantice la grabación de imágenes para el montaje del video clip del Himno al Valle del Cauca. El proyecto se desarrollará en el mayor número de locaciones del departamento con la participación de personalidades del arte, el deporte, la academia, entre otros.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas, en caso de ser persona jurídica
3. Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
4. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados comparados (2014-2015) con sus notas correspondientes comparadas (2014-2015), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2015.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o de la persona natural
7. Fotocopia del RUT.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
10. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.

11. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.
13. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. Capacidad Financiera:

La verificación se realizará mediante los siguientes Indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente a un (1) mes de trabajo.
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 15% del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 70%.

4.1.2. Experiencia:

Se verificara con la presentación de la certificación ó certificaciones de contrato (s) similar (es), por cuantía (s) cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, que acrediten una constitución y experiencia mínima de tres (3) años. Para el efecto, son válidas certificaciones, certificado



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

de existencia y representación legal, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. (causal de rechazo)

Las ofertas deben venir en sobre sellado identificando el mismo con el número de la invitación y deben ser remitidas a la gerencia de TELEPACÍFICO, en original y copia, radicándose en la ventanilla única.

Las propuestas deben incluir los siguientes documentos:

- ✓ **PROPUESTA ESTETICA O NOTA DE INTENCIÓN.**
Describe por medio de un texto, de máximo 3 páginas, los aspectos formales y conceptuales del lenguaje audiovisual que utilizarán en la pieza audiovisual. El texto puede venir acompañado de referentes, y tiene que tener la capacidad de comunicar una intención estética y narrativa.
- ✓ **PLAN DE RODAJE.** Descripción del cronograma de trabajo que incluya el tiempo requerido en cada locación y las necesidades técnicas, logísticas y humanas para la realización del proyecto.
- ✓ **PROPUESTA DE RECUROS TÉCNICOS.** Descripción del equipo técnico que se utilizará en el proyecto (cámara, óptica, equipo de fotografía, grip, equipo de posproducción, entre otros) para la producción del proyecto.
- ✓ **CARTA REMISORIA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROPONENTE.**
En ella se debe indicar el nombre de la persona natural a nombre de quien se presenta la propuesta o del representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica.
- ✓ **MUESTRA AUDIOVISUAL Y HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR PROPUESTO PARA EL PROYECTO**
Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de director por medio de la presentación en un DVD o dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como director y la hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales. En la hoja de vida debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

- ✓ **HOJA DE VIDA DEL PRODUCTOR GENERAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO**
Debe presentar con soportes la experiencia que tiene para desempeñar el rol de productor por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo debe certificar 2 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales.

- ✓ **MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA PROPUESTO PARA EL PROYECTO**
Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de camarógrafo por medio de la presentación en un DVD o dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como camarógrafo o director de fotografía y su hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. En la hoja de vida debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

NOTA: el equipo humano propuesto para el proyecto no podrá sustituirse durante la ejecución del mismo salvo solicitud hecha a la instancia de supervisión y su aprobación.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- e) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- f) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

- h) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- j) no cumplir con las especificaciones del punto 4.2.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

4.5. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

ITEM	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Propuesta estética o nota de intención	Valores novedosos y enganchadores	25
2	Plan de rodaje	Pertinencia y claridad para la producción.	15
3	Propuesta de recursos técnicos.	Pertinencia para el proyecto y calidad de los equipos.	15
4	Muestra audiovisual del director	Calidad narrativa y relación con el tema de la invitación	20
5	Muestra audiovisual del director de fotografía	Calidad estética y narrativa	20
6	Procedencia del oferente	Procedencia regional	5
TOTALES			100

NOTA No. 1: para que la propuesta sea adjudicada el proponente deberá obtener mínimo 70 puntos.

NOTA No. 2: Con el fin de estimular la participación de la industria regional del sector audiovisual, un mismo proponente podrá presentar propuestas para todos los proyectos,



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

sin embargo de ser ganador en varios, solo se le adjudicara el proyecto en el cual obtuvo el mayor puntaje

EQUIPO EVALUADOR.

El equipo que evaluará las propuestas técnicas estará conformado por el director de producción, el director de programación y el gerente de Telepacífico o a quienes designen; los requisitos jurídicos y financieros serán evaluados por quien el gerente delegue

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que se presente empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Propuesta estética o nota de intención

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: calidad de la muestra audiovisual del director.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Calidad de la muestra audiovisual del director de fotografía

5. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El día octubre 13 de 2016, en el SECOP y página de TELEPACIFICO
Solicitud de aclaraciones	Del 13 de octubre de 2016 hasta el 8 de noviembre de 2016 las 12:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta el 11 noviembre de 2016 las 6:00 p.m. solo en el SECOP página de TELEPACIFICO
Audiencia de aclaraciones	El 18 noviembre de 2016, en el auditorio de Telepacífico 09:30 a.m.
Presentación de las propuestas	Hasta el 28 de noviembre de 2016 las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Entre el 29 Y 30 de noviembre de 2016



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	30 de noviembre de 2016
Observaciones y respuesta a las observaciones	1 de diciembre de 2016 hasta las 6:00 p.m.
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los 3 días siguientes de adjudicado el contrato

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico oficinajuridica@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanco

Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanco, ventanilla única.

Nota: la documentación presentada con la propuesta debe venir foliada

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

b. **Lugar:** El Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el lugar del país en donde se requiera según la propuesta aprobada.

7. SUPERVISIÓN.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO efectuará supervisión del contrato a través de la jefatura de la Dirección de Producción, o quien mediante oficio designe el Gerente del Canal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.

La supervisión será ejercida en los términos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la resolución 200 de 2014 manual de supervisión e interventoría contractual de Telepacífico, especialmente lo consagrado en los artículos 1,5, 6 y 8.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

8. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA. para este debido cumplimiento del objeto a controlar EL CONTRATISTA se obliga a :

Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

- b. Producción por encargo del story board, y la grabación de las imágenes necesarias para el montaje de la pieza audiovisual.
- c. Cumplir con todos los requerimientos, señales y parámetros técnicos requeridos para la buena ejecución del contrato.
- d. Cumplir con todos los criterios y características de contenidos establecidos por Telepacífico.
- e. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1o de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).
- f. Elaborar informes según las necesidades y exigencias tanto de la ANTV, cómo de TELEPACIFICO y en las fechas que la solicite la supervisión del contrato.
- g. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELEPACIFICO para esta contratación.
- h. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en desarrollo del presente contrato.
- i. Atender la invitación que otros programas de producción propia de TELEPACIFICO realicen a grupo de trabajo para la promoción del proyecto.
- j. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento de las producciones y cumplir las recomendaciones para su mejoramiento.
- k. Responder y entregar los documentos correspondientes a derechos de autor que se deriven de la producción objeto del presente contrato.
- l. Abstenerse de ceder el contrato.
- m. Presentar a TELEPACIFICO el respectivo informe técnico, Administrativo y financiero, en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato, dicho informe será de carácter obligatorio para proceder a realizar los pagos pactados en el contrato.
- n. Una vez cumplida la emisión por parte del operador, la ANTV podrá disponer de todo el material audiovisual que se produzca.
- o. Proporcionar el material en video, que sea requerido para la promoción en plataforma digital o en la pantalla del canal.
- p. Respetar el compromiso de confidencialidad de toda la información propia de TELEPACIFICO dentro del cumplimiento del objeto contractual.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

q. Dar cumplimiento a los protocolos de Telepacífico: Autopromoción, gestión de contenidos digitales, condiciones generales de entrega de archivos digitales para emisión.

OBLIGACIONES DE TELEPACIFICO: para el debido cumplimiento del objeto contractual, TELEPACIFICO se obliga a:

- a. Verificar la calidad técnica del objeto contractual de manera eficiente.
- b. Revisar el estado contractual.
- c. Pagar al contratista el Valor que se establezca en el contrato.

9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria la respectiva garantía única a favor de TELEPACIFICO, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **B) Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **C) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista, Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

RESOLUCION 196 DE 2014. MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En los términos del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible del contrato que se celebre, corresponderá a la que se establece a continuación:

RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven en la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

- Los efectos causados a terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
- Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones.
- Los efectos derivados de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Lo efectos causados por modificaciones en las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Los efectos ocasionados con la consecución de financiación, contratación de personal, labores administrativas, procedimientos utilizados, equipos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

PERDIDA DEL MATERIAL Y/O INSUMOS

La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de escenografía, materiales, equipos e insumos referentes al objeto del contrato, será exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto este riesgo será asumido por él.

RIESGOS TRIBUTARIOS

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, por lo tanto no habrá lugar a reclamo por desequilibrio económico, bien sea por el hecho del Príncipe o por la imprevisión.

El hecho del príncipe, como fenómeno determinante del rompimiento de la ecuación financiera de contrato, se presenta cuando concurren los siguientes supuestos:

- a. La expedición de un acto general y abstracto.
- b. la incidencia directa o indirecta del acto en el contrato estatal.
- c. La alteración extraordinaria o anormal de la ecuación financiera del contrato como consecuencia de la vigencia del acto.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

d. La imprevisibilidad del acto general y abstracto al momento de la celebración del contrato.

Para el caso en concreto significa que cuando ocurra cualquiera de estos eventos en materia tributaria enunciados anteriormente, los riesgos serán asumidos por el contratista.

RIESGOS DERIVADOS DE LA DERIVACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE MEDIOS

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación de medios, la creación de nuevos emolumentos, multas, tasas, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. Sin embargo, en materia de legislación aplicable en materia contractual se aplicaran los artículos 38 y 39 de la ley 153 de 1887, que establecen:

En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo “de su celebración”, salvo:

1. Al modo de reclamar los derechos contractuales.
2. Y a las penas o multas por infracción de las estipulaciones.

Porque éstas dos últimas hipótesis se rigen por las normas vigentes para ese momento.

Y en cuanto a la demostración de los contratos celebrados en vigencia de la norma antigua se podrán demostrar con los medios probatorios que ese precepto disponía, pero aplicando la nueva ley respecto “de la forma” de rendirse la prueba.

RIESGOS DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LA PAUTA PUBLICITARIA

Los efectos favorables y desfavorables, del comportamiento de la demanda de pauta publicitaria, sin que existan garantías, reconocimientos o compensaciones a favor del Contratista y a cargo de TELEPACIFICO por las variaciones en los ingresos del Contratista derivadas del comportamiento del mercado de pauta publicitaria, independientemente de las causas que den origen a tales variaciones.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por éste mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque nos encuentren en este capítulo o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

naturaleza del mismo, el contratista y TELEPACIFICO estarán a lo que se desprenden de las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Nota: El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamentos en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basada en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por este y consecuentemente TELEPACIFICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permitirá eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macro económicas que tengan impacto negativo.	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor / interventor	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo económico: imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Errores, Omisiones y mala utilización de los recursos entregados en la calidad de pago anticipado	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de pagos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
6	Riesgos derivados de la prestación de servicios	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
7	Riesgos técnico: Daño de material audiovisual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015- 2016
RODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA**

8	Perdida del material y/o insumos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
9	Riesgos derivados del cambio de televisión analógica a digital	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
10	Riesgos derivados de los cambios de la pauta publicitaria	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar**. Para constancia se firma el trece (13) días del mes de octubre de 2016.

**ORIGINAL FIRMADO
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
Gerente TELEPACIFICO**

Proyectó: Lilibiana López
Oficina Jurídica